

RECIBIDO

FECHA: 10 Mayo 2019

HORA: 10:36 am

RESOLUCIÓN- RIN SG- 003-2019

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019).- Visto para resolver expediente con código 105897, contenido del trámite iniciado de oficio de Resolución por incumplimiento de los contratos siguientes: 1) CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW; 2) CONTRATO DE SUPERVISIÓN DOCENTE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW Y; 3) CONTRATO DE CAPACITACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES. CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW, todos pertenecientes al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL/ DIRECCION DE JUVENTUD (SEDIS/DIJUVE), EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS/FHIS), Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA LA EJECUCION D PROYECTOS DE PREVENCION INTEGRAD DE VIOLENCIA DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PRODUCTIVAS, Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, CON POBLACION JOVEN, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR.-

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se recibió memorando DCYS-883-2018, de la Dirección de Control y Seguimiento del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL, solicitando la Resolución por Incumplimiento de los contrato de Infraestructura, Supervisión y capacitación del proyecto 105897, "REMODELACION MEDIANA SITRATERCO, Colonia SITRATERCO, Municipio de la Lima, Departamento de Cortes, el cual



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

acompaña los documentos siguientes: 1) CONTRATO DE SUPERVISION DOCENTE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW, con sus Condiciones Generales que corre en el folio 0000006 al folio 0000013; 2) Pagare a la Vista por (Lps. 254,979.36) que corre en el folio 0000014; 3) Pagare a la Vista por (Lps. 254,979.36) que corre en el folio 0000015; 4) Pagare a la Vista por (Lps. 509,958.71) que corre en el folio 0000016; 5) AUTORIZACION MUNICIPAL, que corre en el folio 0000017; 6) CONTRATO DE CAPACITACION DL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES. CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW que corre del folio 0000018 al folio 0000024; 7) Pagare a la Vista por (Lps. 35,000.00) que corre en el folio 0000025; 8) Pagare a la Vista por (Lps. 5,250.00) que corre en el folio 0000026; 9) Pagare a la Vista por (Lps 3,986,949.89) que corre en el folio 0000027; 10) Pagare a la Vista por (Lps 7,973,899.78) que corre en el folio 0000028; 11) AUTORIZACION MUNICIPAL, que corre del folio 0000029; 12) Pagare a la Vista por (Lps 254,479.36) que corre en el folio 0000030; 13) Pagare a la Vista por (Lps 509,958.71) que corre en el folio 0000032; 14) AUTORIZACION MUNICIPAL, que corre en el folio 0000033; 15) Pagare a la Vista por (Lps 35,000.00) que corre en el folio 0000034; 16) Pagare a la Vista por (Lps 5,250.00) que corre en el folio 0000035; 17) Liquidación del Componente de Inversión y Supervisión de Inversión y Capacitación; Convenio Marco Interinstitucional con Modalidad Descentralizada de la Fuente KFW, CODIGO: 105897, que corre del folio 0000037 al 0000038; 18) CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, que corre del folio 0000039; 19) DICTAMEN TECNICO, que corre del folio 0000041 al 0000055; 20) ANEXOS VARIOS, que conforman a) Informe de Auditoria, que corre del folio 0000056 al folio 0000072; b) Ayuda Memoria de reuniones sostenidas, que corre del folio 0000073 al 0000081; c) Permiso Ambiental, que corre del folio 0000082 al folio 0000089; d) Informes de reuniones de seguimiento para la iniciación del Proyecto Mediana Sitraterco, que corre del folio 0000090 al folio 0000241; e) AJUSTES DE MONTOS, que corre del folio 0000242 al folio al 0000292; f) ORDEN DE CAMBIO, que corre del folio 0000293 al folio 0000336; 21) CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL/ DIRECCION DE JUVENTUD (SEDIS/DIJUVE), EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS/FHIS), Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA LA EJECUCION D PROYECTOS DE



Gobierno de la
República de Honduras



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

PREVENCIÓN INTEGRADA DE VIOLENCIA DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PRODUCTIVAS, Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, CON POBLACIÓN JOVEN, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR, que corre del folio 0000333 al folio 0000344; 22) CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, DE AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW, que corre del folio 0000345 al folio 0000351; 23) Pagare a la Vista por (3,986,949.89) que corre del folio 0000352; 24) Pagare a la Vista por (7,973,899.78), que corre en folio 0000353; 25) AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, que corre en el folio 0000354.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de agosto del dos mil dieciséis (2016), **MBA MARIO RENE PINEDA VALLE**, en condición de Ministro Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), suscribió con la Municipalidad de la Lima Departamento de Cortes los contratos siguientes: 1) **CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW;** 2) **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DOCENTE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW y;** 3) **CONTRATO DE CAPACITACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW,** todos pertenecientes al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL/ DIRECCIÓN DE JUVENTUD (SEDIS/DIJUVE), EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS/FHIS), Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN INTEGRADA DE VIOLENCIA DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PRODUCTIVAS, Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, CON



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

POBLACION JOVEN, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR.- **CONSIDERANDO:** Que según la liquidación emitida por la Dirección de Control y Seguimiento, a través de la Unidad de Fiscalía, existe un monto a recuperar por **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 22/100 (L.4, 988,115.83) .-** **CONSIDERANDO:** Que según *Dictamen Social* una vez hecho los depósitos iniciales se procedió a la implementación del primer bloque de capacitación de parte de la unidad técnica de capacitación misma que fue efectuada del 10 al 22 de octubre del 2016, durante este tiempo mientras la inspectoría se encontraba realizando las capacitaciones en el área técnica la institución (IDECOAS/FHIS), se encontraba trabajando en los procesos pertinentes al licenciamiento Ambiental de la Obra, por ser uno de los requerimientos primordiales para dar inicio a la ejecución, siendo emitida la licencia operativa el 26 de abril del 2017, en fecha 14 de junio realizaron un monitoreo de funcionamiento de comités, previo al inicio de la ejecución del proyecto, verificando si ya los comité tuvieran recaudados *los recursos comprometidos como aporte comunitario*, lo cual ellos manifestaron que no habían realizado las acciones de recaudación de fondos para la aportación comunitario; en fecha 31 de julio al 3 de agosto de 2017, de se inició proceso de monitoreo y acompañamiento a los mismo para tomar acciones orientadas a recaudar fondos para asegurar el aporte comunitario. En fecha 1 de marzo de 2018, y 15 de marzo del mismo año, se informó que varios miembros de comité manifestaron su decisión de retirarse, debido al bajo monto de recaudación logrado de Lps 4,000.00 para aporte comunitario, debido a que el aporte comunitario es fundamental para dar inicio a la obra el cual asciende a un valor de Lps 1,112.637.18, por lo tanto el monto recaudado por parte de la comunidad no representa un respaldo para dar inicio a la obra.- En fecha 21 de marzo, 3 y 4 de abril del mismo año, debido a la falta de compromiso de la mayoría de los miembros de comité como un intento de lograr una reacción positiva, sin embargo no se logró.- **CONSIDERANDO:** Que según *Dictamen Técnico* emitido por la Dirección de Control y Seguimiento agregado al folio del 49 al 55, manifiestan que para dar inicio a este tipo de proyectos se requiere un involucramiento total de los entes comprometidos, tal como lo estipula el convenio: la Alcaldía Municipal, La comunidad beneficiada y el IDECOAS-FHIS – CONVIVIR. En fecha 4 de junio de 2018 la inspectoría Técnica realizo convocatoria los integrantes del CEP, para llevar a cabo el proceso de selección de Supervisor Docente, a la cual acudieron únicamente tres de ocho integrante, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo el proceso de selección.- el 12 de junio de 2018, se seleccionó el ingeniero Jorge Sagastume como supervisor Docente.- El departamento de Control y Seguimiento a través de la inspectoría Social y Técnica, constato que en la cuenta bancaria de depósito especial y separada para el manejo de los recursos transferidos por parte de la institución, mismos que están destinados para la ejecución del Proyecto, Incumpliendo lo enunciados de la Cláusula octava del Contrato de infraestructura



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

“Obligaciones de la Municipalidad”, desde el momento en que se encontró ese hallazgo, por parte de la Dirección de Control y Seguimiento y la Coordinación del Programa se solicitó a la Dirección de Auditoría de la Institución que realizara una visita a la Municipalidad de la Lima, Cortes con el fin de solicitar información a la administración municipal sobre las transferencias realizadas por el IDECOAS/FHIS, donde se encontró **deficiencia en el manejo de recursos**, siendo los hechos que plasma el informe de hallazgo: Durante la visita en la ciudad de la Lima hubo reunión con las autoridades municipales para tratar el manejo inadecuado de los recursos transferidos por el IDECOAS-FHIS, para tres proyectos de infraestructura en barrios y colonias de ese municipio; una vez concluida la reunión el licenciado ARMANDO OLIVA en su condición de Contador General del Departamento de Contabilidad, procedió a la revisión de manejo de recursos retirados por el ex Alcalde Municipal, mediante cheque de cada Comité Ejecutor de Proyectos encargado de la Administración y ejecución de dichos Proyectos, **del análisis efectuado a los recursos se comprobó que los mismos fueron utilizados por las autoridades anteriores de la Municipalidad de la Lima para actividades propias diferentes a los contratos suscritos**, cuando estos recursos eran exclusivos para los proyectos que fueron aprobados por las autoridades del IDECOAS-FHIS; los fondos transferidos para el proyecto con **CODIGO 105897” Remodelación Mediana Sitraterco”** correspondientes al pago de la Primera Estimación de Inversión, Supervisión de Inversión y Capacitación por la cantidad de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS EXACTOS (Lps. 4,052,083.82).**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de octubre del 2018, se emite auto de admisión donde mediante oficio se da inicio el proceso de resolución por incumplimiento de los contratos siguientes: 1) **CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW;** 2) **CONTRATO DE SUPERVISION DOCENTE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA. DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW y;** 3) **CONTRATO DE CAPACITACION DL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPRTAMENTO DE CORTES. CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA**



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

CONVIVIR- KFW, todos pertenecientes al **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL/ DIRECCION DE JUVENTUD (SEDIS/DIJUVE), EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS/FHIS), Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA LA EJECUCION D PROYECTOS DE PREVENCION INTEGRAD DE VIOLENCIA DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PRODUCTIVAS, Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, CON POBLACION JOVEN, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR**; mediante el cual se manda a notificar al alcalde del municipio de la Lima, Departamento de Cortes, señor JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, para que en el término de 10 días hábiles presente los alegatos que estime conveniente en su defensa; siendo notificado en fecha siete (7) de noviembre del dos mil dieciocho (2018).-

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de noviembre del 2018, se remite informe mediante memorándum 365/2018 del proceso de resolución de los contratos, en respuesta a la nota enviada por la Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras al programa CONVIVIR.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de noviembre del 2018, presenta escrito CONTESTACION CON OPOSICION A LA RESOLUCION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS; junto con los documentos que acompaña, los cuales consiste en; a) Copia del Testimonio de la Escritura Pública Instrumento Número Cinco (05), de Poder General de Representación Procesal; otorgado por JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Departamento de Cortés, a favor de ABOGADO JUAN CARLOS BUESO A, autorizado por el Notario LUISA DOLORES ALVARADO MEDINA, el 15 de marzo del 2018; b) COPIA DE INFORME ESPECIAL SOBRE FONDOS DE IDECOAS/ FHIS CONVIVIR, de fecha cuatro (04) de abril del dos mil dieciocho (2018); c) COPIA RECEPCION DE DENUNCIAS NUI-139-2018, ante el MINISTERIO PUBLICO; d) NUMERO DE CUENTA N°. 07401010016960, a nombre de la Alcaldía Municipal de La Lima/ Remodelación Mediana Sitraterco; e) COPIA DE CEDULA DE NOTIFICACION, de fecha siete (7) de noviembre del dos mil dieciocho (2018); todos debidamente autenticados bajo el número de auténtica N° 2502888, autorizado por el Notario GERARDO ENRIQUE GOMEZ COBO, Abogado y Notario Público inscrito en el Registro de Notarios N° 1554.-

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciocho (2018), se admite el escrito CONTESTACION CON OPOSICION A LA RESOLUCION DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS, teniéndose como apoderado Legal al Abogado JUAN CARLOS BUESO, como apoderado Legal de la Alcaldía Municipal de la Lima, Departamento de Cortes, así mismo se tuvo por cerrado el termino de diez (10) días otorgado en la notificación y a petición de la misma parte le otorgo la apertura a prueba por un término no inferior a diez (10) días ni superior a veinte (20) días, para la evacuación de cuantas pruebas se emita pertinente; notificado en tiempo y forma mediante correo electrónico el (28) de



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

noviembre del dos mil dieciocho (2018), teniendo fecha de recibida la notificación mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre del 2018.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), el Abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA, presento escrito de **PROPOSICION DE MEDIOS DE PRUEBA**, detallados de la siguiente manera: **DOCUMENTAL:** a) CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR-KFW; b) CONTRATO DE SUPERVISIÓN DOCENTE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR-KFW; c) COPIA DE INFORME ESPECIAL SOBRE FONDOS DE IDECOAS/ FHIS CONVIVIR, de fecha cuatro (04) de abril del dos mil dieciocho (2018); d) COPIA RECEPCION DE DENUNCIAS NUI-139-2018, ante el MINISTERIO PUBLICO; e) NUMERO DE CUENTA N°. 07401010016960, a nombre de la Alcaldía Municipal de La Lima Remodelación Mediana Sitraterco; **MEDIO DE PRUEBA DENOMINADO PRUEBA TESTIFICAL**", mediante el cual se propuso como testigo al señor: JUAN DANIEL MUÑOZ GUTIERREZ.- **CONSIDERANDO:** Que mediante auto de fecha dos (02) de enero de 2019, se admitió el **MEDIO DE PRUEBA DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS** y se tienen por evacuados y el **MEDIO DE PRUEBA DENOMINADO PRUEBA TESTIFICAL**", donde se señaló AUDIENCIA DE TESTIGO, para el día siete (7) de enero del dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 am, teniéndose por notificados mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de enero del dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (7) de enero del dos mil diecinueve (2019) se realizó la AUDIENCIA DE DECLARACION DE TESTIGO, donde el señor JUAN DANIEL MUÑOZ GUTIERREZ, fue preguntado 1) *Cual era la función que realizo en el Proyecto Mediana Sitraterco?* R/ Ninguna porque el proyecto nunca se llevó a cabo, era enlace municipal que daba fe que los agregados llegaran a tiempo y de calidad y supervisar, ya que la municipalidad no dio vos ni voto, para dar directrices técnicas porque no se podía escribir en bitácora hasta el 2018; 2) *Porque la Alcaldía no dio inicio el proyecto según las cláusulas del contrato?* R/ La Municipalidad tiene que tener el 6% de efectivo que le correspondía y lo más importante el CEP debe estar juramentado por el IDECOASFHIS, es decir debe de haber un secretario un presidente, un tesorero.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de enero del dos mil diecinueve (2019), se emitió auto donde se cerró el termino no inferior de diez (10) días ni superior a (20) días para presentar prueba y de oficio se dio vista de las



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

actuaciones a los interesados para que en el plazo común de diez (10) días, aleguen sobre todo lo actuado y sobre el valor de las pruebas producidas .-

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte dos (22) de enero del 2019, el abogado JUAN CARLOS BUESO ALVARENGA, presenta escrito denominado SE PRESENTAN ALEGATOS FINALES manifestando en el hecho CUARTO que el estado de cuenta que acompañaron al Reclamo Administrativo del Proyecto Remodelación Mediana Sitraterco, que suman a abril del 2018 la cantidad de Lps. 936,031.40, para el caso del contrato para proyectos de infraestructura en el Proyecto Remodelación Mediana Sitraterco en la cláusula octava referente a las obligaciones de la municipalidad específicamente en el ITEM XV dice: “ *Los intereses de la cuenta se acumularan a los fondos del contrato y no podrá disponer la municipalidad de ellos, estos intereses son propiedad de la comunidad, al cierre del proyecto estos intereses, debidamente contabilizados se transferirán a la comunidad y son parte del acta de cierre financiero*” esto se refiere a los intereses que devenguen los fondos en concepto de administración de proyectos CONVIVIR-FHIS, los cuales el Comité Ejecutor de Proyectos o la Municipalidad de la Lima aplicara estos intereses a favor de la comunidad..- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de enero del dos mil diecinueve (2019) se emitió auto para la admisión del escrito SE PRESENTAN ALEGATOS, así mismo se cerró el plazo común de diez (10) días, para la presentación de los alegatos; siendo notificado mediante correo electrónico, de fecha treinta y uno 31 de enero del dos mil diecinueve (2019) y se ordenó remitir las diligencias a la Dirección Legal para que emitiera el respectivo Dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (6) de febrero del dos mil diecinueve (2019) la Dirección Legal emitió un PREVIO a dar cumplimiento a lo ordenado, en sentido que se requiriera a la coordinación del Programa “ Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR) y la Dirección de Control y Seguimiento a fin de que se pronunciaran en la 1) Contestación con oposición a la Resolución de los Contratos relacionados, que obran a folios 387 al 390; 2) Medios de Prueba que obran a folios 387 al 390; 3) Alegatos presentados por el abogado Carlos Bueso Alvarenga en su condición de Apoderado Legal de la Municipalidad de la Lima, que obran a los folios del 400 al 402 del expediente.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de febrero del dos mil diecinueve (2019) se ordenó remitir el expediente a la a la coordinación del Programa “ Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR) y la Dirección de Control y Seguimiento a fin de que se pronunciaran en la 1) Contestación con oposición a la Resolución de los Contratos relacionados, que obran a folios 387 al 390; 2) Medios de Prueba que obran a folios 387 al 390; 3) Alegatos presentados por el abogado Carlos Bueso Alvarenga en su condición de Apoderado Legal de la Municipalidad de la Lima, que obran a los folios del 400 al 402 del expediente.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de febrero del dos mil diecinueve (2019) la Dirección de Control y Seguimiento se pronuncia sobre lo requerido en el auto de fecha doce (12) de febrero del dos mil diecinueve (2019)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

manifestando 1) Que los convenios y contratos producto del financiamiento de la República Federal de Alemania a través del convenio CONVIVIR-K FW 2011-65-364, fueron suscritos entre EL IDECOAS/FHIS y La municipalidad de La Lima, acordados y firmados por los máximos representantes de ambas instituciones. En donde se debe dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas establecidas en contratos y convenios sin importar la administración al mando. Sin embargo, por parte de la inspectoría asignada al proyecto 105897 – “REMODELACION MEDIANA SITRATERCO”, donde detectó que los fondos transferidos por parte del IDECOAS/FHIS a la municipalidad de La Lima no se encontraban disponibles en la cuenta municipal, razón por la cual se llevó a cabo auditorias de los fondos en donde se confirmó que los fondos fueron utilizados por la municipalidad de La Lima para actividades ajenas a la ejecución de dicho proyecto, por lo que esta Dirección de Control y Seguimiento solicito se hiciera efectiva la resolución por incumplimiento de los contratos Inversión, Supervisión de Inversión y Capacitación; 2) En respuesta al párrafo “SEXTO” de la “Contestación del Reclamo Administrativo” por parte del Abog. Carlos Bueso Alvarenga, se da razón que en fecha 07 de febrero de 2017 se hizo efectiva las transferencias correspondiente al 50% (menos retenciones según contratos) de los componentes de inversión y supervisión de inversión y el 100% del componente de capacitación con un total de L. 4,052,083.82, Sin embargo se aclaró que los comités fueron reestructurados y debidamente capacitados en octubre de 2016 (remitirse a folio 46 al 55 y del 91 al 239) mismos que indican todo el trabajo realizado referente al seguimiento del proyecto por parte del IDECOAS/FHIS, en donde lo anterior, no exime a la municipalidad de La Lima de sus obligaciones como: la planificación de la participación comunitaria, validación de comunidades seleccionadas, asegurar la participación de las comunidades, apertura de cuenta exclusiva para el proyecto, apoyo a las comunidades seleccionadas, mantener sistemas contable y financiero actualizado de los fondos del proyecto, entre otras, en donde las mismas fueron incumplidas por parte de la Municipalidad de La Lima, razón por la cual se solicita la resolución de los contratos; 3) En referencia a la solicitud del reintegro de los fondos en concepto de los intereses dejados de percibir, responden al cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe “Hallazgos sobre transferencias Efectuadas a la Alcaldía de La Lima para Ejecución de Proyectos”, remitido bajo memorándum DAI-IDECOAS-FHIS No. 062 – 2018, en fecha 09 de mayo de 2018. (remitirse a folio 56 a la 72) y, las cláusulas contractuales que indican que los intereses generados no podrá la municipalidad hacer uso de los mismos, y que serán transferidos a las comunidades, sin embargo debido a que el proyecto no se ejecutó, la Dirección de Control y Seguimiento considera que los intereses dejados de percibir por la utilización de los fondos en actividades ajenas al proyecto 105897 – “REMODELACION MEDIANA SITRATERCO, deben reintegrarse a la cuenta del programa CONVIVIR del IDECOAS/FHIS.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de febrero del 2019 la Coordinación del Programa “ Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR) emitió un informe



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

mediante memorando FHS/CONVIVIR-055/2019, donde se pronuncian sobre lo requerido en el auto de fecha doce (12) de febrero del dos mil diecinueve (2019) manifestando: 1) Que los convenios y contratos producto del financiamiento de la República Federal de Alemania a través del convenio CONVIVIR-KFW 2011-65-364, son suscritos entre EL IDECOAS/FHIS y La municipalidad de La Lima, la cual establece clara mente que estos recursos transferidos a la comunidad canalizados por la alcaldía municipal deberán ser de uso exclusivo para el programa CONVIVIR, en consecuencia el contrato del proyecto Remodelación Mediana Sitraterco con código 105897 se deberá de resolver el mismo por el incumplimiento del uso indebido de los fondos transferidos a la municipalidad indistintamente de la administración a cargo. Esto producto de la negligencia operativa del personal municipal a cargo; 2) Que en fecha siete de febrero de dos mil diecisiete se hicieron efectivas las transferencias correspondiente al 50% (menos retenciones según contratos) de los **componentes de inversión y supervisión de inversión por la cantidad de (L. 4,241,929.24) y el 100% del componente de capacitación por la cantidad de (L.35,000.00), sumando un total de (L.4,276,929.24)**, en donde los comités fueron reestructurados y debidamente capacitados en octubre de 2016 por el IDECOAS-FHIS (remitirse a folio 46 al 55 y del 91 al 239) mismos que indican todo el trabajo realizado referente al seguimiento del proyecto. Sin embargo lo anterior, no exime a la municipalidad de La Lima de sus responsabilidades, en tal sentido esta no dio el cumplimiento a pesar del tiempo y las opciones que se les brindo a las nuevas autoridades municipales y que estas cumplieran con su rol como ejecutor local, lo que abarca la planificación participativa de las medidas en cada comunidad, elaboración de planes de ejecución del proyecto a nivel municipal y a nivel de barrios para el periodo del programa; 3) Que el requerimiento para el reintegro de los intereses, causados por el mal uso de los recursos y el tiempo transcurrido sin la utilización efectiva en la obra de estos fondos, fue producto de las recomendaciones indicadas en informe *"Hallazgos sobre transferencias Efectuadas a la Alcaldía de La Lima para Ejecución de Proyectos"*, remitido bajo memorándum DA-IDECOAS-FHIS No. 062 – 2018, en fecha 09 de mayo de 2018. (Remitirse a folio 56 a la 72).-**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil diecinueve (2019) se remiten las diligencias a la Dirección Legal teniendo por cumplido el requerimiento mediante PREVIO de fecha seis (6) de febrero del dos mil diecinueve (2019).- **CONSIDERANDO** Que en fecha 5 de marzo la Dirección Legal Dictamina que procede la RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO de tres contratos detallados así a) Contrato de Supervisión Docente para Proyectos de infraestructura; b) Contrato de Capacitación de Segundo Bloque para Proyectos de Infraestructura y c) Contrato para proyectos de infraestructura todos ejecutados por la Comunidad (PEC), suscrito para la ejecución de proyecto **Remodelación Mediana Sitraterco Código 105897**, con financiamiento del programa CONVIVIR-KFW, en razón de que la causal que fundamenta la misma es imputable a la Municipalidad de la Lima, Cortes; sin perjuicio del derecho que le asiste al IDECOAS-FHIS de ejercitar las



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

acciones legales para recuperar conforme a la liquidación emitida por la Dirección de Control y Seguimiento la Cantidad de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps 4,052,083.40)**, que corresponden al monto transferido; mas **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps 936,031.40)** por concepto de intereses calculados al mes de abril del año 2018 y los que se generen hasta la fecha de su cancelación; así mismo se deberán ejecutarse las garantías rendidas por la municipalidad detalladas así: Garantía de Cumplimiento del contrato por **Lps 1,196, 084.97**, Garantía de Cumplimiento de Contrato de Supervisión de Inversión por **Lps 76, 493.81** y garantía de cumplimiento de contrato de capacitación por **Lps 5,250.00**; para lo cual deberá oportunamente librarse el oficio correspondiente a la Secretaria de Gobernación y Descentralización de acuerdo a la Autorización de retención firmada por la municipalidad.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 180 de la Ley Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019, *ordena a la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia y Descentralización retener y transferir de las transferencias respectivas que se otorgan a las Corporaciones Municipales o a los municipios puertos entre otras cuotas a favor de: 6) Previa solicitud del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural Urbano y Sostenible (PRONADERS) o el Instituto de Desarrollo Comunitario, de Agua y Saneamiento (IDECOAS), el porcentaje correspondiente al aporte local, de los municipios beneficiarios de proyectos financiados con recursos provenientes de préstamos y donaciones suscrito con organismos internacionales, asimismo, los montos que adeudaren por el incumplimiento de Convenios y Contratos suscritos con el Estado Financiados con fondos nacionales* .- **CONSIDERANDO:** Que también en su artículo 128 del párrafo primero que literalmente dice: "Resolución Imputable al Contratista, cuando la resolución se deba a causas imputables al contratista, la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el Acuerdo correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/ FHIS dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 80, 321 de la Constitución de la Republica; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20 del Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 137 de la Ley de Procedimientos Administrativo: artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 3, 6, 71, 72, 73, 80, 82, 100, 109, 126, 127 numeral 1), 128, 131 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículos 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 207, 245, 246, 253 inciso b), 255, 256 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; CLAUSULA OCTAVA de los contratos a resolver.

RESUELVE:

Declarar **CON LUGAR** la Resolución por Incumplimiento de los contratos siguientes

1) **CONTRATO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW;** 2) **CONTRATO DE SUPERVISION DOCENTE PARA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC) SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA. DEPARTAMENTO DE CORTES, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW y;** 3) **CONTRATO DE CAPACITACION DL SEGUNDO BLOQUE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD (PEC), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES. CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CONVIVIR- KFW,** todos pertenecientes al CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL/ DIRECCION DE JUVENTUD (SEDIS/DIJUVE), EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS/FHIS), Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA LA EJECUCION D PROYECTOS DE PREVENCION INTEGRAD DE VIOLENCIA DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PRODUCTIVAS, Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, CON POBLACION JOVEN, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS POR LA COMUIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVIR, según los considerandos antes expuestos; sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales se procedan para exigir la devolución de los valores por **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps 4,052,083.40)**, que corresponden al monto transferido; mas **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps 936,031.40)** por concepto de intereses calculados al mes de abril del año 2018 y los que se generen hasta la fecha de su cancelación; debiéndose actualizar al momento de su ejecución la liquidación respectiva en

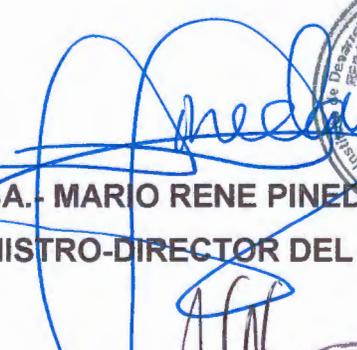


GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

cuanto al cálculo de los intereses, así mismo se deberán ejecutarse las garantías rendidas por la municipalidad detalladas así: Garantía de Cumplimiento del contrato por **Lps 1,196, 084.97**, Garantía de Cumplimiento de Contrato de Supervisión de Inversión por **Lps 76, 493.81** y garantía de cumplimiento de contrato de capacitación por **Lps 5,250.00**, por causas imputables al ejecutor según se fundamenta en los considerandos descritos, **SEGUNDO:** se ORDENA: 1) Que se libre el oficio correspondiente a la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia y Descentralización para que retenga a la ALCALDIA DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, la cantidad de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (Lps 4,052,083.40)**, que corresponden al monto transferido; mas **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps 936,031.40)** por concepto de intereses calculados al mes de abril del año 2018 y los que se generen hasta la fecha de su cancelación; debiéndose actualizar al momento de su ejecución la liquidación respectiva en cuanto al cálculo de los intereses; así mismo se deberán ejecutarse las garantías rendidas por la municipalidad detalladas así: Garantía de Cumplimiento del contrato por **Lps 1,196, 084.97**, Garantía de Cumplimiento de Contrato de Supervisión de Inversión por **Lps 76, 493.81** y garantía de cumplimiento de contrato de capacitación por **Lps 5,250.00**, por concepto de valor a recuperar a favor del Fondo Hondureño de inversión Social (IDECOAS/FHIS), por incumplimiento de contrato según se detalla en los considerandos anteriores.- 2) Una vez que este firme la Resolución por incumplimiento del contratista, para su conocimiento y demás efectos legales remítase copia certificada al Programa CONVIVIR (KFW), a la Dirección de Finanzas y Administración, a la Dirección de Control y Seguimiento del FHIS, a la Dirección de Legal del IDECOAS/FHIS.- La presente Resolución no pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- **NOTIFIQUESE.**


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR DEL IDECOAS


ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS